

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).-

Verbal de **OPAIN S.A. - SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. OPAIN S.A.** contra **SERVICIO DE AVIACION ALLIED COLOMBIA S.A.S**

Radicado: 110013103 009 **2017 00346 00.**

Ingresó: 26/06/2023.

En atención al informe secretarial¹ y a los memoriales que anteceden provenientes de los extremos procesales reconocidos en el asunto, en que se requiere aclarar la providencia de fecha treinta y uno de mayo de los cursantes, en la que se dijo: *“Señalar el día cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos de la tarde (9:00 A.M.), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 CGP y, de ser el caso, artículo 373 ejusdem.”*, se precisa, que, bajo la regla legal de que, cuando hay discordancia entre letras y números priman aquellas, la determinación luce entendible, siendo entonces la hora de la actuación antes programada las dos de la tarde.

Con todo y en razón a la citación que se le hizo a esta funcionaria judicial el día 29 de agosto de los cursantes, por parte de la Fiscalía General de la Nación, para entrevista en un asunto que se tramita ante esa entidad, a la hora de las 10: 30 A.M de la programada calenda, el despacho, procede a reprogramar la actuación procesal indicada en el proveído precedente, -y cuya aclaración se pidió por los intervinientes en el asunto-señalando al efecto como nueva fecha para su evacuación, el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), misma, en que tendrá lugar la audiencia de que trata el artículo 372 CGP y, de ser el caso, artículo 373 ejusdem en este juicio.

Por la secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente a los intervinientes y procédase de conformidad.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez

Tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

¹ Documento 41ConstanciaSecretarialEntrada

Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f48dbd2a221f8b45f8146a390f29cf4ec6628cefc05135f14d2fe3e443f7a6**

Documento generado en 01/09/2023 07:52:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>